



**CÓDIGO DE ÉTICA DE
FEDECREDITO
5-700-04**

INDICE

	<u>PÁGINA</u>
I. Introducción	3
II. Objetivo	3
III. Definiciones	3
IV. Valores Institucionales	4
V. Disposiciones Generales	6
VI. Disposiciones Sustantivas	6
VII. Disposiciones Operativas	10
VIII. Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	11
IX. Cumplimiento	11

I. INTRODUCCIÓN

Ética es la suma de valores y principios en los que un individuo confía para guiar su conducta. Por ello, la ética implica un autocontrol. Esencialmente la ética provee al individuo de un soporte y una estructura para acciones basadas en un pensamiento informado y razonado.

II. OBJETIVO

El objetivo de este documento es brindar al Consejo Directivo, Presidencia, Gerencia General, Gerentes de Área, Jefes y demás Personal de Fedecrédito un instrumento que guíe el desempeño moral y profesional del mismo.

III. DEFINICIONES

Código:

Recopilación de reglas o normas que regulan las relaciones sociales, técnicas y profesionales internas y externas de la organización.

Respeto:

Acatamiento que se rinde a quien por autoridad, vínculos familiares y otros, merece la aceptación de sus criterios. También manifestación de acatamiento de las disposiciones institucionales y trato cortés y amable hacia las demás personas.

Integridad:

Rectitud, honradez, probidad.

Dignidad:

Decoro, decencia, excelencia

Cliente:

El Cliente interno (Consejo Directivo, Presidente, Gerente General, Gerentes de Área, Jefes y demás personal) y externo (Cajas de Crédito, Bancos de los Trabajadores, Banca Comercial, BID, Superintendencia del Sistema Financiero, BMI, Banco Central de Reserva, Fonavipo y otras), es nuestra razón de ser y a las cuales nos debemos.

IV. VALORES INSTITUCIONALES

EXCELENCIA

Capacidad de gestionar y organizar, con calidad, bondad y cortesía en todos los aspectos y ámbitos de la institución, logrando los resultados planificados.

Comprende:

- El liderazgo en calidad
- El aprendizaje y mejora continua
- El desarrollo humano
- La innovación
- La creatividad innovadora

INTEGRACIÓN

Coordinación y unificación de esfuerzos en función de los objetivos institucionales.

Comprende:

- La pertenencia e identificación con el Sistema
- La cooperación creativa
- La equidad
- La comunicación efectiva

ÉTICA

Conjunto de valores que definen la conducta esperada de las personas con base en las obligaciones morales de los mismos.

Comprende:

- La honestidad
- La transparencia
- El profesionalismo
- El respeto
- La responsabilidad

COMPETITIVIDAD

Capacidad de la organización para lograr el máximo rendimiento de los recursos disponibles, personal, capital, materiales e ideas, así como mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar su posición en el mercado.

Comprende:

- La rentabilidad
- La efectividad
- La solidez
- El éxito

V. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Quedan sujetos a las disposiciones del presente código el Consejo Directivo, Presidencia, Gerencia General, Gerentes de Área, Jefes y demás personal de FEDECREDITO.

Artículo 2. El Departamento de Recursos Humanos, será responsable de modificar el contenido del presente código, a fin de mantenerlo actualizado y acorde con las exigencias éticas que corresponden al Consejo Directivo, Presidencia, Gerencia General, Gerentes de Área, Jefes y demás personal de FEDECREDITO.

VI. DISPOSICIONES SUSTANTIVAS

Artículo 3. En sus relaciones con los clientes, el Consejo Directivo, Presidencia, Gerencia General, Gerentes de Área, Jefes y demás empleados deberán:

- a) Conducirse ajustándose a la verdad, particularmente tratándose de la información que proporcionen a los clientes sobre las características de los productos y servicios que la Federación promueva, sin ocultar, riesgos, comisiones y otros costos.
- b) Abstenerse de proporcionar información de las operaciones realizadas por los clientes a:
 - Personas ajenas a la institución, distintas del mismo cliente, sus beneficiarios o sus representantes.
 - Funcionarios y empleados de la propia Institución, cuando de acuerdo con los manuales internos dichas personas no deban tener acceso a lo referido.

- c) Mantenerse solvente en sus obligaciones de carácter pecuniario
- d) Hacer del conocimiento de sus superiores, a la brevedad posible, cualquier situación que cause o pueda causar daño o perjuicio a uno o más clientes, a fin de que se tomen medidas que salvaguarden los intereses de los mismos.
- e) Evitar:
- Difundir información de interés para la Federación, que excedan los límites autorizados.
 - Intervenir en cualquier negocio con los clientes, en el que exista o pueda existir conflicto de intereses, impidiendo el desempeño de sus funciones y obligaciones de manera íntegra y objetiva. Cuando se presenten o se conozcan tales conflictos de intereses deberán ser reportados a la brevedad posible al superior jerárquico.

Artículo 4. En sus relaciones con la Federación, el Consejo Directivo, Presidencia, Gerencia General, Gerentes de Área, Jefes y demás empleados deberán:

- a) Velar por los intereses de la Federación y colaborar en todo momento en la consecución de sus objetivos, cuidando especialmente que no se afecten los servicios que se ofrezcan.
- b) Abstenerse de:
- Desempeñar cualquier actividad que implique conflicto con los objetivos de la Federación, así como de hacer uso, en beneficio propio o de terceros, de la información privilegiada que obtengan como resultado de sus labores.

- Comunicar o divulgar información que pudiera dañar la imagen o el prestigio de la Federación.
 - Aceptar o solicitar, por sus servicios, cualquier retribución, distinción, regalo, beneficio, para sí u otras personas, de los clientes prestadores de servicios, proveedores de la Federación, a fin de dar preferencia a los intereses de estas personas, aún cuando esos intereses no estén en contra de los de la Institución.
 - Hacer uso de los bienes de la Federación, para fines personales, de sus familiares o de terceros, en términos distintos de los expresamente autorizados al efecto por la Institución.
 - Intervenir en cualquier operación donde exista o pueda existir conflicto entre sus intereses personales y el cumplimiento de sus obligaciones para con la Federación, que les impida realizar sus funciones y obligaciones de manera íntegra y objetiva.
- c) Emplear el tiempo de trabajo para realizar exclusivamente labores o actividades propias de sus funciones.
- d) Informar oportunamente a sus superiores de cualquier acto o circunstancia que pudiere dañar a la Federación, el sistema ó impedir a sus empleados o funcionarios cumplir con sus funciones o actividades.
- e) Denunciar ante sus superiores las conductas presuntamente delictivas o violatorias de las disposiciones que regulan la actividad de la Federación en que incurran las personas que prestan sus servicios para ella.
- f) Cuando se presenten o se conozcan tales conflictos, deberán ser reportados a la brevedad posible al superior jerárquico.

Artículo 5. El Consejo Directivo, Presidencia, Gerencia General, Gerentes de Área, Jefes y demás empleados en sus relaciones entre sí deberán:

- a) Abstenerse de comunicar o difundir información que pudiera dañar el buen nombre o prestigio de los funcionarios y empleados de la Federación.
- b) Dar a sus compañeros de trabajo, en la medida de sus posibilidades, la colaboración que éstos requieran para el buen desarrollo de las actividades que tengan encomendadas, absteniéndose de obstaculizarlos o proporcionarles información falsa o engañosa.
- c) Guardar entre sí el debido respeto, manteniendo relaciones decorosas en todo momento y circunstancias.

Artículo 6. En sus relaciones con la competencia, el Consejo Directivo, Presidencia, Gerencia General, Gerentes de Área, Jefes y demás empleados deberán abstenerse de:

- a) Comunicar o difundir información tendiente a desprestigiar a sus competidores.
- b) Realizar comparaciones dolosas de los productos y servicios que ofrezca la Federación, con los de la competencia, debiendo ponderar de manera objetiva los elementos positivos y negativos de los productos propios y los ajenos, pudiendo enfatizar los aspectos en los cuales los productos o servicios de la Federación para el cual trabajan, superen a los de la competencia, tales como precio, calidad o cualquier valor agregado del servicio.
- c) Generar condiciones falsas de demanda u oferta de algún producto o servicio, con objeto de influir artificialmente en sus precios.

Artículo 7. El Consejo Directivo, Presidencia, Gerencia General, Gerentes de Área, Jefes y demás empleados deberán:

- a) Conducirse con buena educación con el trato hacia los clientes y en sus relaciones entre ellos mismos.
- b) Abstenerse de realizar cualquier acto o actividad que implique discriminación por razón de sexo, edad, nivel socioeconómico, estado civil, religión, inclinaciones políticas o nacionalidad.
- c) Evitar llevar a cabo cualquier tipo de maltrato o acoso, sea éste verbal, psicológico o de cualquier otro tipo.

VII. DISPOSICIONES OPERATIVAS

Artículo 8. La Federación pondrá en la oficina virtual, a disposición de todos sus funcionarios y empleados, un ejemplar del presente código de ética, mismo que deberá ser leído por éstos, pudiendo consultar, en caso de existir dudas respecto a su alcance y contenido, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 9. La Federación comunicará por escrito, en forma general o particular a los funcionarios y empleados el uso que deberá dar a los bienes que la Institución ponga a su servicio, absteniéndose los mismos de realizar o autorizar actos u operaciones contrarios a dicha normativa.

Artículo 10. El Consejo Directivo, Presidencia, Gerencia General, Gerentes de Área, Jefes, y demás empleados deberán conocer el régimen legal aplicable a la actividad que

cada uno realice y los manuales internos de la Institución, así como los aspectos legales aplicables a FEDECREDITO.

VIII. OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Artículo 11. La Federación desarrollará un programa de instrucción y capacitación necesaria para que los funcionarios y empleados estén en condiciones de cumplir lo establecido en las disposiciones referidas en el artículo anterior.

Artículo 12. La Federación impartirá a sus funcionarios y empleados los programas de capacitación que sean necesarios para mantenerlos actualizados en esta materia.

Artículo 13. Será obligación del Consejo Directivo, Presidencia, Gerencia General, Gerentes de Área, Jefes y demás empleados, conocer y cumplir las disposiciones relativas a la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los manuales internos sobre la materia y tomar los cursos de capacitación que la Federación imparta al efecto.

IX. CUMPLIMIENTO

Artículo 14. Las infracciones a los preceptos contenidos en este código de ética, darán lugar a la aplicación de medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, incluyendo la rescisión de la relación laboral. Cuando proceda, se informará a las autoridades competentes sobre infracciones a estos preceptos que, a su vez, impliquen infracción a disposiciones legales, a fin de que se proceda en consecuencia.